VISTO El estado que guarda el presente expediente, que se encuentra totalmente
concluido o terminado y al no existir actuaciones pendientes por desahogar, se ordena remitir
al Archivo Judicial Regional de, con residencia en, Chiapas; el presente
expediente como total y definitivamente concluido
En razón de lo antes expuesto y en cumplimiento al Acuerdo General 07/2017 emitido por
el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, por el que se aprueba la
valoración y vigencias documentales de los expedientes administrativos del Consejo de la
Judicatura de Poder Judicial del Estado de Chiapas; en sus artículos 1, 4 fracción II, 5 y 9, se
considera que el presente expedientes es susceptible de destrucción, toda vez que, carece de
relevancia documental; por lo que, una vez transcurridos en término de AÑOS a partir de
esta fecha, procédase a su destrucción
Por último, hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Control que se lleva en
éste Juzgado Municipal, así mismo se ordena realizar y hacer la anotación correspondiente en
la carátula del expediente
Así lo determinó y firmó el Ciudadano Licenciado, Juez Municipal de
, Chiapas.

JUZGADO MUNICIPAL DE ______, CHIAPAS; A __ DEL MES DE _____DEL AÑO 20__.